

Metodología antidumping: el Consejo acuerda una posición de negociación

El 3 de mayo de 2017, los Representantes Permanentes de la UE han aprobado la posición de negociación del Consejo sobre una nueva metodología neutral en cuanto a los países para evaluar las distorsiones del mercado en terceros países. Han pedido a la Presidencia que inicie las negociaciones con el Parlamento Europeo.

El principal objetivo consiste en detectar y corregir las distorsiones del mercado derivadas de la intervención estatal en otros países. La nueva metodología para calcular el dumping se basa en las normas establecidas por el Acuerdo antidumping de la OMC.

«Hoy hemos brindado nuestro apoyo a una nueva metodología antidumping no discriminatoria que contribuirá a garantizar que los productos importados se vendan a un precio justo y equitativo en la UE, con independencia de su lugar de procedencia. Esto reforzará los instrumentos de defensa comercial europeos y servirá para proteger el empleo y aumentar la competitividad.»

Christian Cardona, ministro de Economía, Inversión y Pequeña Empresa de Malta

La posición adoptada por el Consejo en el día de hoy refleja en gran medida los principios fundamentales formulados en la propuesta que presentó la Comisión en noviembre de 2016. Establece una lista no exhaustiva de ejemplos utilizados para detectar distorsiones significativas del mercado, tales como:

- las políticas y la influencia del Estado,
- la presencia generalizada de empresas estatales,
- la discriminación en favor de las empresas nacionales,
- la falta de independencia del sector financiero,
- la aplicación inadecuada de las leyes relativas a la quiebra, las sociedades y la propiedad.

Cuando se detecte una distorsión significativa en un país exportador, la Comisión podrá corregirla. Fijará un precio para el producto teniendo en cuenta tanto los costes de producción y los precios de venta en un país cuyo nivel de desarrollo económico sea similar como los costes y precios internacionales apropiados y sin distorsiones.

La Comisión también elaborará informes específicos sobre los países o sectores en los que se identifiquen distorsiones. En consonancia con la práctica actual, corresponderá a las empresas de la UE presentar denuncias, pero podrán utilizar los informes de la Comisión para fundamentar sus argumentos.

[Instrumentos de defensa comercial de la UE \(Infografía\)](#)

Instrumentos de defensa comercial de la UE (Infografía)

Cronología y siguientes etapas

La nueva metodología antidumping discurre en paralelo a un proceso de negociación independiente sobre una revisión más amplia de los instrumentos de defensa comercial de la UE propuesta en 2013. Tras el llamamiento del Consejo Europeo en octubre de 2016 para que las prácticas comerciales desleales se aborden de forma eficaz y enérgica, el Consejo ha dado prioridad al trabajo sobre ambos expedientes estableciendo su posición a fin de posibilitar una rápida conclusión de las negociaciones.

Dado que la propuesta está sujeta al procedimiento legislativo ordinario, el Consejo y el Parlamento Europeo deben llegar a un

acuerdo sobre el texto definitivo. El Consejo podrá iniciar el diálogo tripartito con el Parlamento Europeo a tenor del acuerdo alcanzado hoy tan pronto como el Parlamento determine su propia posición de negociación.

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press